

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PAR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE".					No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 17-2023	
FECHA: A la suscripción electrónica ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE COMUNICACION NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070585 OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PAR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE".						
PROVEEDOR: JARRIN BARROS RUTH JAQUELINE				<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROFORMA Nro.: 04198</li> <li>• FECHA : 14 de noviembre 2023</li> <li>• CONTACTO: 023000487/0995142314</li> <li>• VIGENCIA: 30 días</li> </ul>		
RUC: 1711447431001						
TELÉFONO: Celular: 0995142314 Domicilio: 023000487						
Calle: MARTIN SANTIAGO ICAZA Número: S44-108 Intersección: AV. LA ECUATORIANA Número de oficina: PB Referencia: A TRES CUADRAS DEL SUBCENTRO DE SALUD DE LA ECUATORIANA						
CORREO: graphycont@gmail.com						
Nro. ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	V. Unit	V.total
1	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 45*20, color de conformidad al arte	u	66	2.65	174.90
2	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas , medida 125*83, color de conformidad al arte	u	4	25.94	103.76
3	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 15*16, color de conformidad al arte	u	36	1.25	45.00
4	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 30*20, color de conformidad al arte	u	4	1.75	7.00
5	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 20*30, color de conformidad al arte	u	1	1.75	1.75
6	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 30*15, color de conformidad al arte	u	62	1.35	83.70
7	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 20*15, color de conformidad al arte	u	5	0.90	4.50
8	8912109 13	Roll ups con estructura y lona impresa a full color, medida 0.80*200, color de conformidad al arte	u	12	43.89	526.68
9	8912109 13	Roll ups medida 2 x 2 con estructura y lona impresa a full	u	1	215.78	215.78

10		rotulo luminoso 3d incluido diseño (base en alocubon, estructra metalica fondo impreso en vinyl full color en alta resolución 1440dpi laminado con letras volumetricas en acrilico con vinyl oracal traslucido, luces led interior incluye protector de voltaje, timer, diseño, desisntalación del anterior e instalación nuevo rotulo)	u	1	2890.00	2890.00
11	8912109 13	Microperforados de 1.40 de ancho x 1.30 de alto con diseño incluido	u	15	48.97	734.55
						<b>4787,62</b>

**Nota:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- 
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</b></p>	<p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria Lic. Francisco Pazmiño, s, C.C. 1723644892, correo electrónico franciscoj.pazmino@quito.gob.ec, Director de Comunicación de la Administración Zonal Eugenio Espejo, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnica No Interviniente a la Lic. María José Jiménez, C.C. No 1721784005, correo electrónico mariaj.jimenez@dmdq.com servidor municipal 1 de la Administración Zonal Eugenio Espejo.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por el <b>"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PAR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE"</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Se realizará el pago 100% contra entrega de los servicios entregados a entera satisfacción.</p> <p><b>Condición de pago:</b> Una vez recibidos los materiales informativos a entera satisfacción se deberá presentar lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta entrega recepción definitiva</li> <li>• Informe del contratista de acuerdo a normativa legal vigente</li> <li>• Informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra</li> <li>• Informe emitido por el Técnico No Interviniente</li> <li>• Factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso</li> </ul>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo será de 15 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>El oferente, sea persona natural o jurídica, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega del material promocional deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9.</li> <li>• Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.</li> <li>• En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.</li> <li>• Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados</li> </ul>
<b>MULTAS</b>	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto.</p> <p>Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>
<b>GARANTÍA</b>	El contratista a la firma del acta entrega recepción definitiva presentara una garantía técnica por 6 meses de los servicios solicitados
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Dirección de Comunicación de la Administración Zonal Eugenio Espejo. En el horario de 8h00 a 16h30
<b>RECEPCIÓN</b>	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b></p>	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma, publicación No. <b>NIC-1760003410001-2023-01367</b>, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
<p><b>ACEPTACIÓN</b></p>	<p>JARRIN BARROS RUTH JAQUELINE, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
<p><b>BASE LEGAL</b></p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:  <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma</i></p>	

*individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

<b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios <b>Administradora Zonal Eugenio Espejo</b>	JARRIN BARROS RUTH JAQUELINE <b>RUC: 1711447431001</b>

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Especificaciones Técnicas

ÍNFIMA CUANTÍA OBJETO

*"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PAR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE"*

UNIDAD REQUIRIENTE

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Quito, 13 de noviembre de 2023

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO  
INFORMACIÓN GENERAL:**

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien ( ) Servicio ( X )
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (Clasificación de producto)	891210911
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	El plazo será de 15 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

**2. ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-DPI-2023-0049-M de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por Lic. Oscar Alejandro Calderón Realpe, Director de Publicidad e Imagen (E), **solicita de la manera más atenta a todos los departamentos y equipos de Comunicación que se aplique el nuevo manual de uso de marca de imagen gráfica municipal en todas las comunicaciones, documentos oficiales, publicaciones en redes sociales, material impreso y cualquier otro soporte visual que represente a nuestra institución.**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1105-M, de fecha 17 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Christian Sarzoza, Director Administrativo Financiero, indica: “(...) sírvase continuar con el proceso que corresponde para certificación presupuestaria, la mismas que deberá tener anexo autorización de gasto, certificación POA (...)”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAC-2023-0118-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Lic. Francisco Pazmiño, solicita la certificación POAZ para la contratación denominada IMPRESIÓN Y COLOCACION DE LA SEÑALÉTICA EN LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO Y SUS DEPENDENCIAS.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0256-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Segunda Efrain Bautista, entrega la certificación POA No. 192.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAC-2023-0128-M, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Francisco Pazmiño, solicita la emisión de la certificación de catálogo electrónico y cpc restringido.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0868-M, de fecha 3 de Octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Diana Carolina Balzeca, certifica que el servicio no se encuentra en catalogo electrónico.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1165-M, de fecha 6 de Octubre de 2023, suscrito por el Ing. Christian Sarzoza, Director Administrativo Financiero, indica: “(...) en tal contexto, indico que

**3. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN:****• JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

El objetivo estratégico de la Secretaría de Comunicación es: “Construir un lazo de interrelación con la ciudadanía, para prestar un servicio que brinde información y edifique comunicación participativa y transparente, con el afán de llegar a solucionar los problemas cotidianos de la gente que vive en Quito”.

En este sentido con el objetivo de reforzar la imagen institucional, en especial del brandeo informativo y de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito - SECOM, a través de memorando N°. GADDMQ-SECOM-DPI-2023-0049-M-1 del 16 de mayo de 2023, donde se cita "se solicita de la manera más atenta a todos los departamentos y equipos de Comunicación que se aplique el nuevo manual de uso de marca de imagen gráfica municipal en todas las comunicaciones, documentos, oficiales, publicaciones en redes sociales, material impreso y cualquier otro soporte visual que represente a nuestra institución", es necesario proceder con este pedido.

La Administración Zonal Eugenio Espejo actualmente cuenta con una señalética institucional caduca que no ha sido actualizada desde el año 2021.

Esta señalética servirá para que las personas que acuden a realizar algún trámite o alguna actividad en la Administración Zonal Eugenio Espejo, puedan acercarse a cada departamento de la Administración Zonal de manera rápida y precisa.

La colocación de señalética es fundamental en entornos públicos por varias razones técnicas que garantizan la seguridad y la eficiencia de las operaciones. Primero, la señalética proporciona información esencial a las personas, como indicaciones de departamentos, direcciones, servicio al cliente entre otros. En resumen, la colocación de señalética tiene un papel crucial en la seguridad, la eficiencia y la comunicación en entornos diversos, para mejorar la experiencia del usuario y la gestión de información en tiempo real.

- JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

### **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

*“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)”*

*“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”*

### **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

*“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado; (...)”*

*“Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.”*

*Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,*

según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante”.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO”**, el mismo que se lo realizará por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

#### 5. OBJETIVO GENERAL

- Imprimir el material informativo para fortalecer la imagen institucional que permita a los usuarios, identificar e informarse respecto a los espacios que se encuentran dentro de las instalaciones.

#### 6. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Conocer con exactitud a que área debe acercarse el usuario cuando realiza la tramitología.
- Contar con una señalética clara de los principales servicios que ofrece la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- Orientación del personal y visitantes: La señalética en una oficina proporciona direcciones claras para que los empleados y visitantes encuentren fácilmente las áreas que buscan, como salas de reuniones, áreas de descanso, baños, y zonas de trabajo específicas. Esto reduce la confusión y ahorra tiempo.

#### 7. ALCANCE

La Administración Zonal Eugenio Espejo tiene como alcance mejorar la imagen institucional a través de una señalética que permita guiar a los servidores municipales y a todo el público en general las instalaciones que pertenecen a la AZEE.

#### 8. METODOLOGÍA

La metodología del proceso de adquisición del material promocional será la siguiente:

El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor la entrega de los materiales informativos dentro del plazo establecido.

El contratista deberá en el plazo de 6 días, a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra deberá presentar las pruebas de calidad y de color del requerimiento del objeto de las especificaciones técnicas de impresión, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden.

Una vez sean entregados y aprobados la señalética establecida en los términos de referencia, el contratista deberá dejar instalado en los lugares establecido por el administrador de la orden.

#### 9. PRODUCTOS ESPERADOS:

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
1	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 45*20, color de conformidad al arte	u	66

2	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas , medida 125*83, color de conformidad al arte	u	4
3	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 15*16, color de conformidad al arte	u	36
4	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 30*20, color de conformidad al arte	u	4
5	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 20*30, color de conformidad al arte	u	1
6	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 30*15, color de conformidad al arte	u	62
7	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 20*15, color de conformidad al arte	u	5
8	891210913	Roll ups con estructura y lona impresa a full color, medida 0.80*200, color de conformidad al arte	u	12
9	891210913	Roll ups medida 2 x 2 con estructura y lona impresa a full	u	1
10	891210913	Rotulo luminoso 3d incluido diseño (base en alocubon, estructura metálica fondo impreso en vinyl full color en alta resolución 1440dpi laminado con letras volumétricas en acrílico con vinyl orcal traslucido, luces led interior incluye protector de voltaje, timer, diseño, desinstalación del anterior e instalación nuevo rotulo)	u	1
11	891210913	microperforados de 1.40 de ancho x 1.30 de alto con diseño incluido	u	15

#### 10. LUGAR DE ENTREGA:

En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Dirección de Comunicación de la Administración Zonal Eugenio Espejo. En el horario de 8h00 a 16h30

#### 11. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario

### 10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por definir

### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo será de 15 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

### 12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

**Forma de pago:** Se realizará el pago 100% contra entrega de los servicios entregados a entera satisfacción

**Condiciones de pago:** Una vez recibidos los materiales informativos a entera satisfacción se deberá presentar lo siguiente:

Acta entrega recepción definitiva

Informe del contratista de acuerdo a normativa legal vigente

Informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra

Informe emitido por el Técnico No Interviniente

Factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.

### 13. MULTAS:

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto.

Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

### 14. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista a la firma del acta entrega recepción definitiva presentara una garantía técnica por 36 meses de los servicios solicitados

### 15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la

LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

- El contratista seleccionado presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

### 16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La entrega del material promocional deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9.
- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.

#### 16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción definitiva.
- Designar un Administrador y un Técnico No Interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía.
- Llevar registro de entrega de los materiales promocionales y suscribir las actas que sean necesarias el administrador de la orden de compra.

### 17. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 891210911.

### 18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El administrador de la orden de compra será el, Lic. Francisco Pazmiño, s, C.C. 1723644892, correo electrónico franciscoj.pazmino@quito.gob.ec, Director de Comunicación de la Administración Zonal Eugenio Espejo, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

### 19. SUGERENCIA DE TÉCNICA NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnica No Interviniente a la Lic. María José Jiménez, C.C. No 1721784005., correo electrónico [mariaj.jimenez@dmdq.com](mailto:mariaj.jimenez@dmdq.com) servidor municipal 1 de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

### 20. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

“Establecido en la RESOLUCIÓN **R.E-SERCOP-2023-0134** de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “*Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente: 1 . La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”